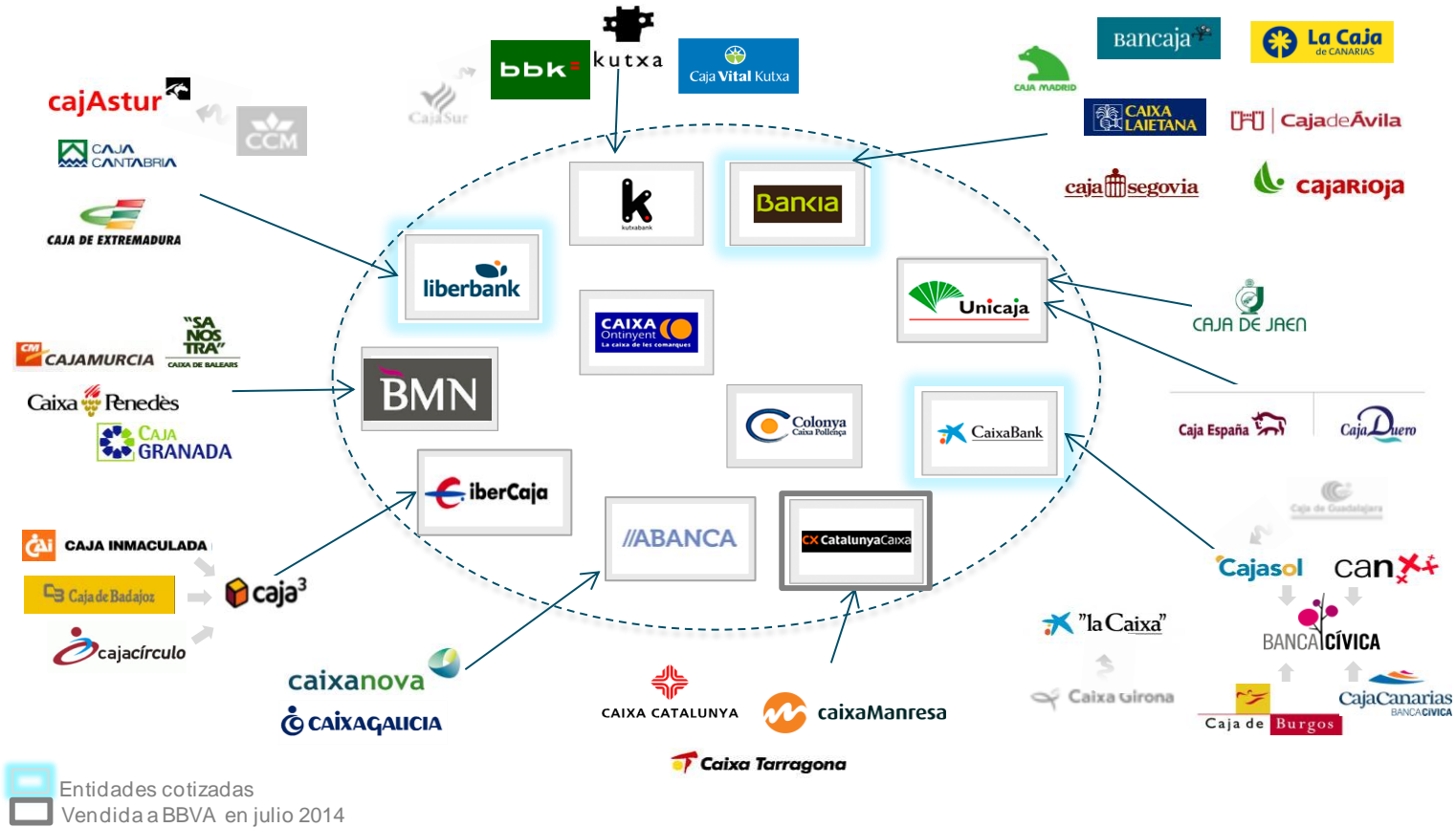


Sector CECA:

Evolución regulatoria y financiera

11 // noviembre // 2015



OFICINAS
 14.636
 47% del SFE

EMPLEADOS
 83.704
 42% del SFE

DEPÓSITOS
 576.730 Mill. €
 42% del SFE

CRÉDITOS
 578.425 Mill. €
 40% del SFE

ACTIVOS TOTALES
 929.643 Mill. €
 36% del SFE

ACTIVOS TOTALES MEDIOS
 93.087 Mill. €

Ley 26/2013 de cajas de ahorros y fundaciones bancarias

Reforma régimen de Cajas de Ahorros

- **Delimitación de la actividad:** captación de depósitos y concesión de préstamos en un ámbito de actuación restringido a una Comunidad Autónoma o a provincias limítrofes (máximo 10).
- **Endurecimiento del régimen de incompatibilidades:** no podrán ser miembros de los órganos de administración los cargos ejecutivos de partidos políticos, sindicatos y asociaciones profesionales, los cargos electos de Administraciones Públicas, altos cargos de las Administraciones Públicas, o personas que lo hayan sido en los dos años anteriores.
- **Transformación de Cajas en fundaciones bancarias:** la Caja tendrá que traspasar su actividad financiera a un entidad de crédito si el valor de su activo excede de 10.000 millones de euros o su cuota de mercado en depósitos en su Comunidad Autónoma supera el 35%.

Nueva figura: fundaciones bancarias

- **Definición:** aquellas que mantengan una participación en una entidad de crédito que alcance, de forma directa o indirecta, al menos un 10% del capital o los derechos de voto, o bien que le permita nombrar o destituir algún miembro de su órgano de administración.
- **Finalidad:** atención y desarrollo de su obra social y gestión de su participación en la entidad.
- **Participación en entidades de crédito:**
 - si excede del 30% o supone el control: obligación de elaborar un protocolo de gestión de la participación financiera y un plan financiero.
 - si excede del 50% o supone el control: además, el plan financiero debe incluir un plan de diversificación de inversiones y gestión de riesgos y la dotación de un fondo de reserva. Este fondo no será obligatorio si el plan de diversificación incorpora desinversiones con vistas a reducir la participación de la fundación bancaria por debajo del 50% en un plazo de cinco años.
 - si no alcanzan el 10% de participación en la entidad bancaria, se transformarán en fundaciones de régimen general.



Real Decreto 877/2015 que regula el fondo de reserva

Ámbito subjetivo

- Fundaciones bancarias que posean una participación, directa o indirecta, igual o superior al 50% en una entidad de crédito o que tengan el control en términos del art. 42 del Código de Comercio, y que no incorporen un programa de desinversión en el plan de diversificación.

Contenido

- El **importe mínimo objetivo** del fondo de reserva será un **porcentaje sobre el total de los APRs** del grupo o subgrupo consolidable cuya sociedad matriz sea la entidad de crédito participada. Se podrán realizar ajustes en función de diferentes circunstancias.
- El fondo deberá invertirse en instrumentos financieros de **elevada liquidez y calidad crediticia**, y podrá constituirse dentro de la propia fundación bancaria o a través de una **entidad tenedora**.

Plazos

- El volumen objetivo del fondo debe alcanzarse en un plazo **máximo de 5 años** (con posibilidad de ampliar hasta 2 años más, a autorizar por el Banco de España).
- Para la presentación del plan financiero, las fundaciones tendrán un plazo de **3 meses**.



Proyectos normativos relativos a cajas de ahorros o fundaciones bancarias

Proyecto de Orden sobre IAGC de cajas de ahorros y obligaciones de contabilidad de las fundaciones bancarias

- Detalla el contenido y estructura del IAGC de las cajas de ahorros y sus requisitos de remisión y publicación. Asimismo, desarrolla la normativa de gobierno corporativo y remuneraciones equivalente a la prevista para las sociedades cotizadas y las cajas de ahorros.
- Establece las normas y modelos de información financiera aplicables a las fundaciones bancarias.
- En audiencia pública en abril de 2015.

Proyecto de Circular BdE sobre IAGC e IAR de las cajas de ahorros y obligaciones de las fundaciones bancarias

- Desarrolla los informes de gobierno corporativo y remuneraciones de las cajas de ahorros que no emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.
- Determina las obligaciones de las fundaciones bancarias derivadas de sus participaciones en entidades de crédito.
- En audiencia pública en octubre de 2014.



II. Otras novedades

Real Decreto-ley 11/2015 sobre comisiones en los cajeros

- Tiene como objetivo evitar que se puedan aplicar dos comisiones a los clientes en las operaciones de retirada de efectivo en cajeros.
- La entidad titular del cajero (i) no podrá cobrar comisión a los clientes que retiren efectivo a débito, sin perjuicio de la que pueda exigir la entidad emisora de la tarjeta; y (ii) antes de la retirada de efectivo, informará de la comisión a cobrar a la entidad emisora de la tarjeta.
- La comisión a satisfacer por la entidad emisora a la entidad titular del cajero podrá ser objeto de acuerdo entre entidades. Si no hay acuerdo, la comisión será la misma en todo el territorio nacional.

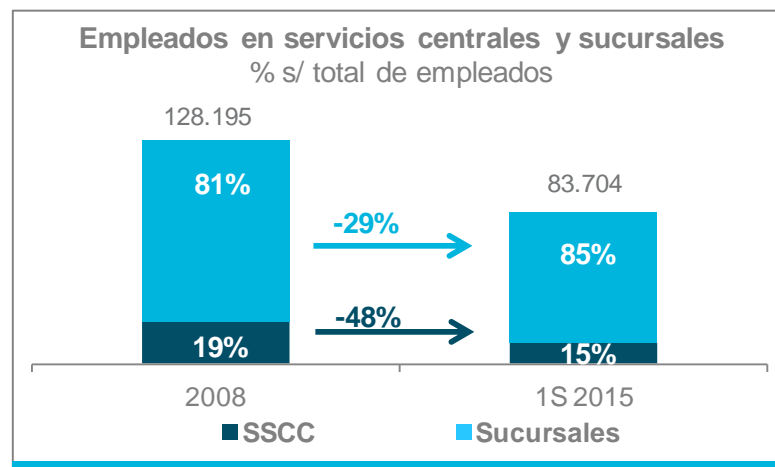
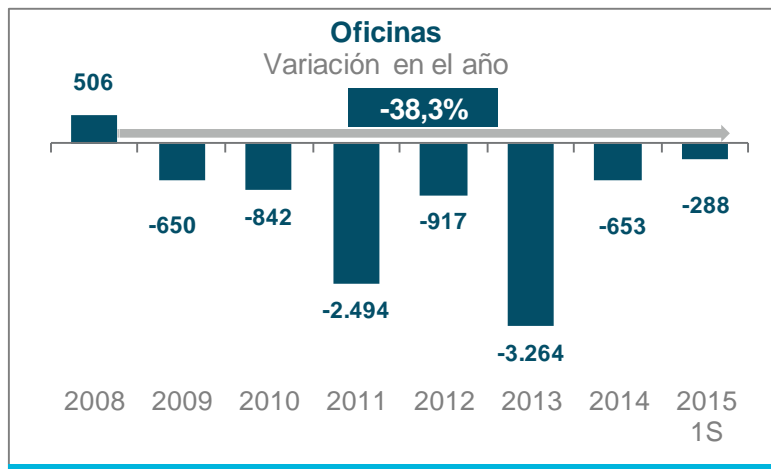
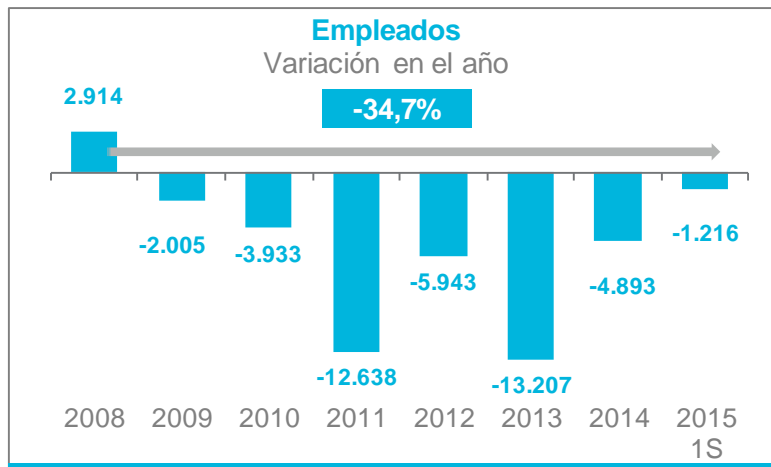
Ley 11/2015 de recuperación y resolución de entidades de crédito y ESIs

- Regula los procesos de actuación temprana y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión establecidas en España.
- Se introduce la obligación de elaborar planes de recuperación y resolución.
- Entre los **instrumentos de resolución**, destaca el *bail-in* que podrá adoptarse para:
 - **Recapitalizar la entidad.**
 - Convertir en capital o reducir el principal de los créditos o instrumentos de deuda transmitidos al **aplicar los instrumentos** de resolución.
- Contribución al **Fondo de Resolución Nacional**: cuando los accionistas y acreedores de la entidad objeto de resolución hayan contribuido a la absorción de pérdidas y recapitalización interna por un importe, al menos, al 8% del total pasivo, y este no fuera suficiente, el Fondo de Resolución Nacional podrá hacer una contribución a dicha entidad que no exceda del 5% de los pasivos totales.

Proyecto de Circular de supervisión y solvencia

- Completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a CRR y CRD IV, y desarrolla la supervisión adicional de las entidades financieras que formen parte de un conglomerado financiero.
- Los principales aspectos tratados en el proyecto se refieren a: (i) cálculo de los requisitos de capital por riesgo de crédito, (ii) colchones de capital, (iii) gobierno y organización interna, (iv) evaluación de la idoneidad, (v) incompatibilidades y remuneraciones, (vi) delegación de la prestación de servicios o del ejercicio de sus funciones, (vii) proceso e informe de autoevaluación del capital y el proceso de revisión y evaluación supervisora y (viii) obligaciones de información al mercado.
- Deroga la Circular de solvencia (Circular de Banco de España 3/2008).

AJUSTE DE CAPACIDAD



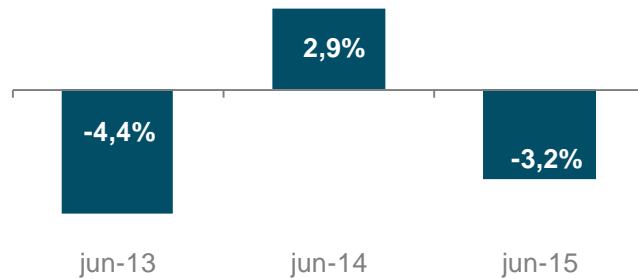
Continúa el ajuste de capacidad en el 1S de 2015 aunque a un ritmo menor

Los empleados han descendido un 35% y las oficinas un 38% desde 2008

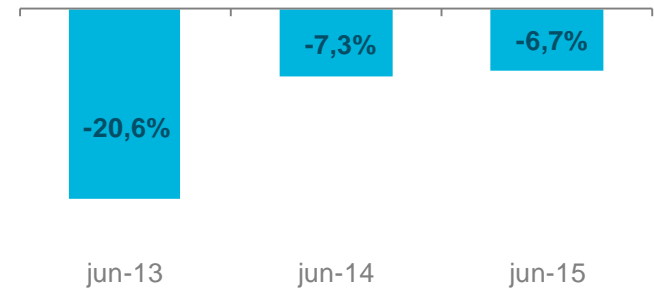
La reducción del número de empleados ha sido más intensa en los servicios centrales

ACTIVIDAD

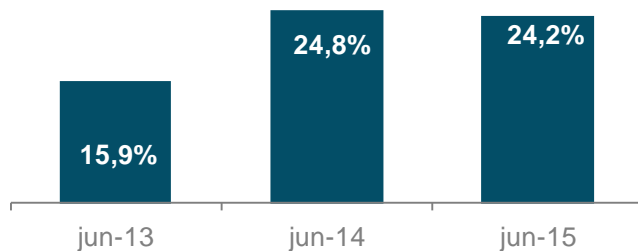
Depósitos de empresas y hogares
Variación anual



Crédito a empresas y hogares
Variación anual



Recursos de clientes fuera de balance
Variación anual

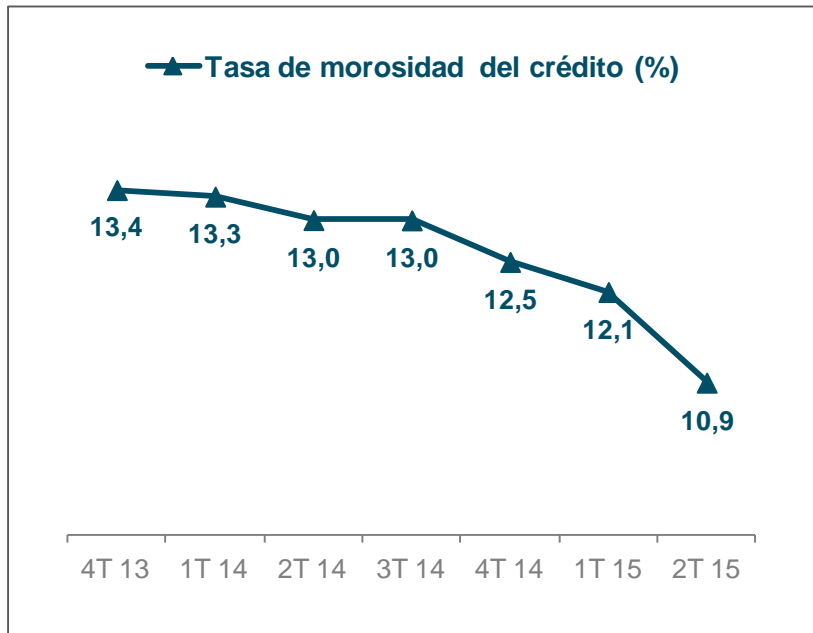


Los depósitos descienden en junio de 2015, debido a su baja rentabilidad

Lo que continúa impulsando un fuerte crecimiento de los recursos fuera de balance

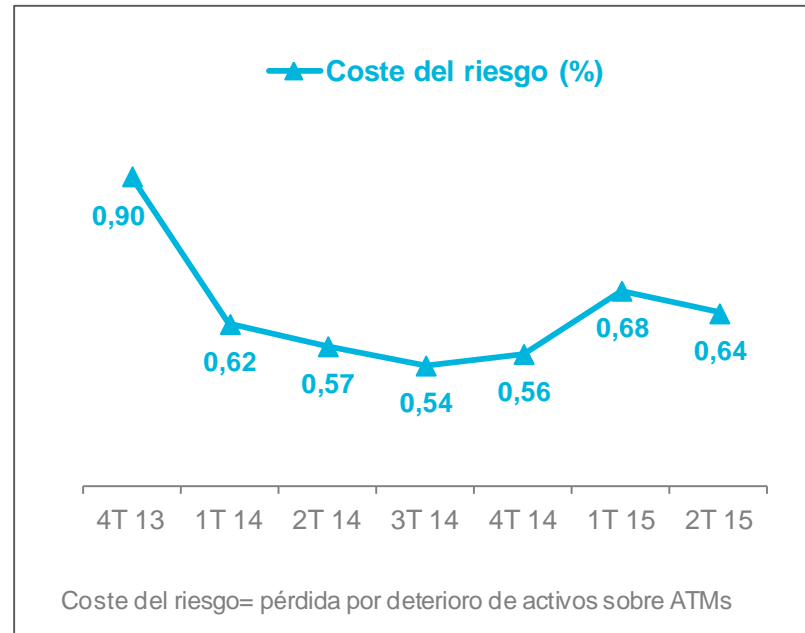
El proceso de desapalancamiento crediticio continúa, pero se modera su intensidad

RIESGO DE CREDITO



Se intensifica la tendencia descendente de la tasa de dudosidad desde finales de 2013

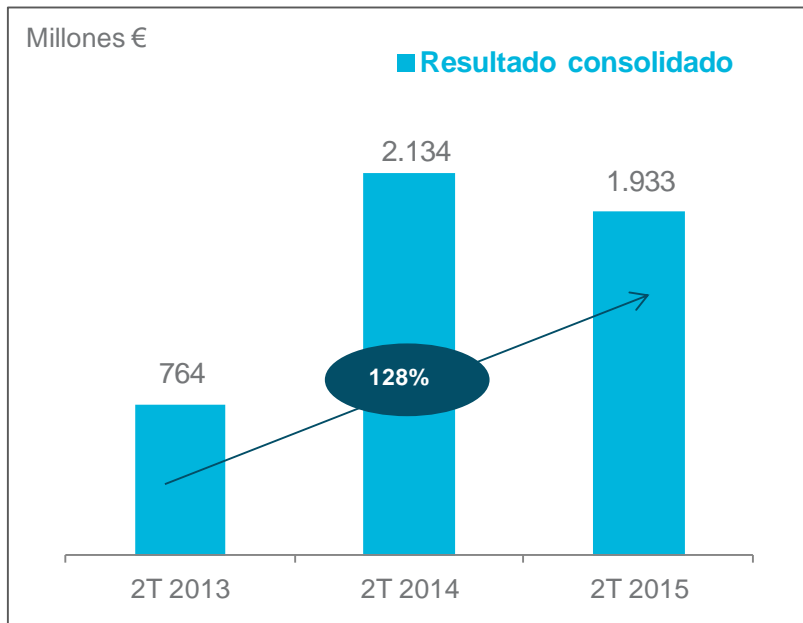
La caída de la mora se debe principalmente al descenso de saldos dudosos



Las provisiones descienden desde los abultados niveles de 2012 y 2013

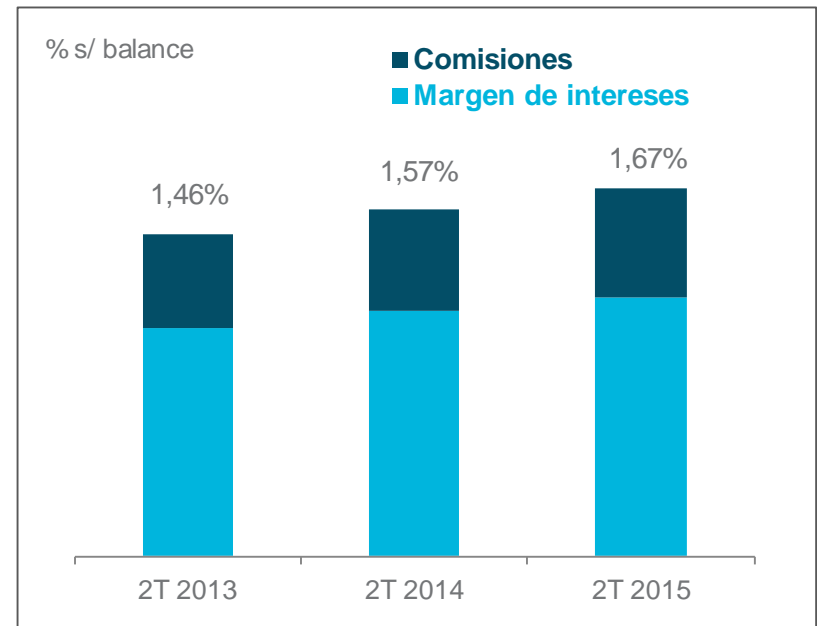
El coste del riesgo se sitúa en torno al 0,6% en el 2T 2015

RESULTADOS



Los resultados consolidan la mejora iniciada en 2013...

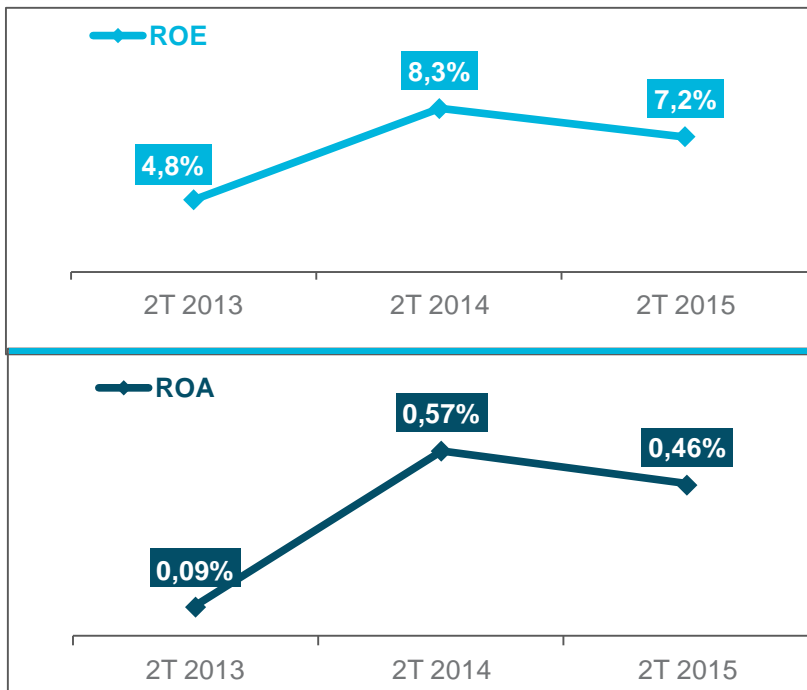
... debido a las menores provisiones y aumento del margen bruto



Crecimiento de los ingresos recurrentes en 21 p.b. desde 2013

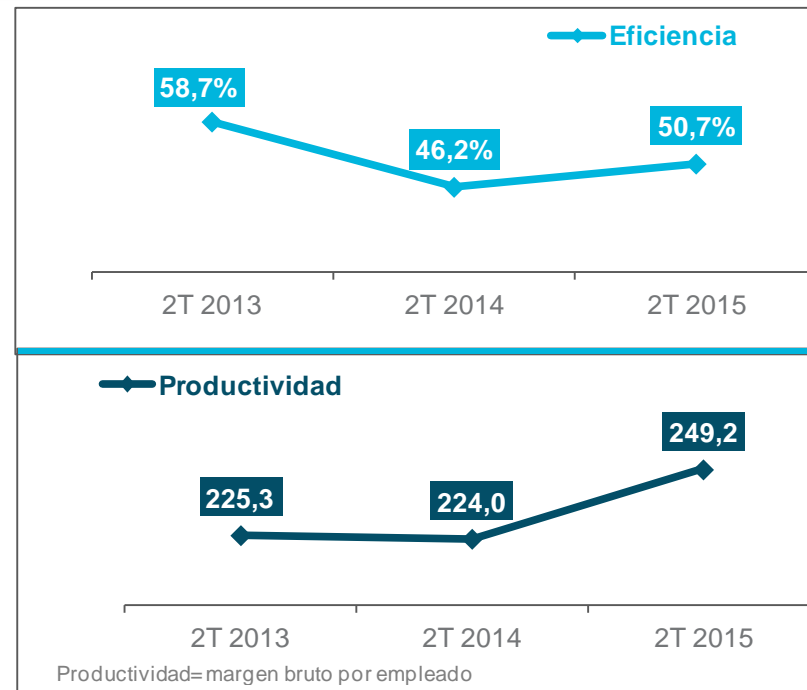
Con un incremento similar de las comisiones y del margen de intereses

PRINCIPALES RATIOS



Elevada rentabilidad sobre recursos propios, que aumenta en 2,4 p.p. sobre 2013

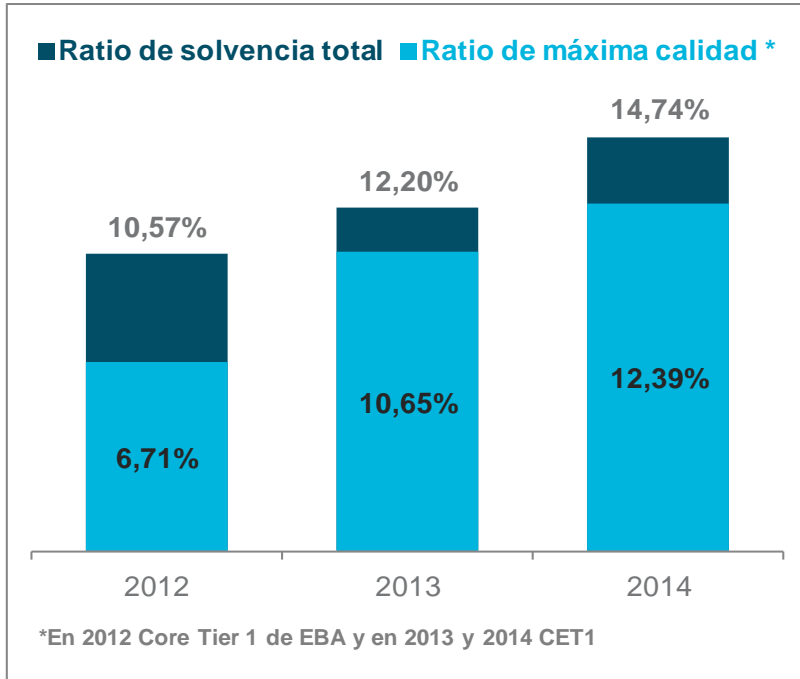
La rentabilidad sobre el activo se sitúa en el 0,46% en el 2T de 2015



El nivel de eficiencia se sitúa en el 50,7% en el 2T de 2015, 8 p.p. menos que en 2013

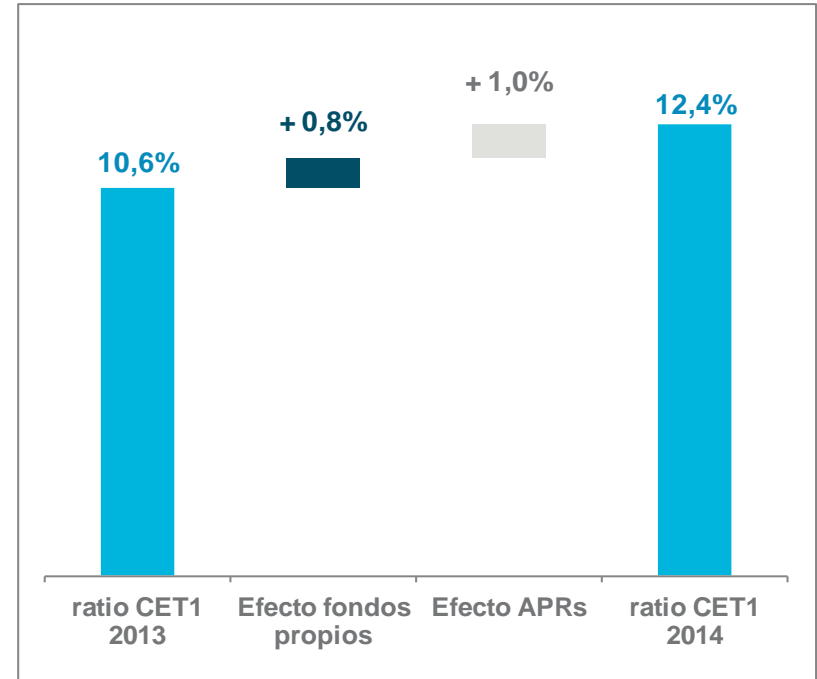
Mejora de la productividad por empleado en el 2T de 2015

SOLVENCIA



Aumenta el nivel del capital y la calidad del mismo

La ratio CET1 se sitúa en el 12,39% a finales de 2014



La ratio CET1 aumenta en 1, 8 p.p. en el año...

...debido a un aumento de los fondos propios (0,8 p.p.) y un descenso de los APRs (1 p.p.)

